

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), LA COMISIÓN DE AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM), LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LOS 125 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA Y EL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL, A REALIZAR ACCIONES URGENTES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA, EFICIENTE Y RESPONSABLE DE LAS INUNDACIONES PARA PROTEGER LA INTEGRIDAD Y PATRIMONIO DE LAS FAMILIAS MEXIQUENSES; ASÍ COMO MITIGAR LAS AFECTACIONES VIALES ANTE LAS LLUVIAS TORRENCIALES; SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, IMPLEMENTEN UN PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES; Y SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE A TRAVÉS DE SECRETARÍA DE FINANZAS, SE DESTINEN RECURSOS SUFICIENTES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INUNDACIONES EN EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO MÉXICO 2027.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, un logotipo, que dice: Congreso Estado de México.

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 FRACCIÓN IV Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. La LXII Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM), la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo y los 125 municipios de la entidad a través de sus organismos operadores de agua y el área de protección civil, a realizar acciones urgentes de prevención y atención oportuna, eficiente y responsable de las inundaciones para proteger la integridad y patrimonio de las familias mexiquenses; así como mitigar las afectaciones viales ante las lluvias torrenciales.

SEGUNDO. Se exhorta al Gobierno del Estado de México para que en coordinación con los municipios de la entidad, implementen un programa extraordinario de atención y apoyo a las familias afectadas por las inundaciones.

TERCERO. Se exhorta al Gobierno del Estado de México para que a través de Secretaría de Finanzas, se destinen recursos suficientes para la prevención y atención de inundaciones en el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado México 2027.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil veintiséis.

SECRETARIO.- DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ.- (RÚBRICA).

